República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-6491-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 28 de Agosto de 2020

Referencia: EX-2020-06728103-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-06728103-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BIOTRADE ARGENTINA S.R.L., solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° DI-2019-10466-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se otorgó la habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT Nº 6052/13.

Que por error en el artículo 1° se le habilitó a la firma un domicilio de manera incorrecta, así también se omitió la baja de uno de sus Depósitos.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2019-10466-APN-ANMAT#MSYDS, de fecha 20 de Diciembre de 2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- Habilítase a la firma BIOTRADE ARGENTINA S.R.L., con domicilio legal y depósito sito en Av. Cramer N° 3226, Piso 7, Dpto. “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Andrea Roxana Solari (Matrícula Provincial N° 17.522)”.

ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja la habilitación del depósito sito en Juan Carlos Cruz

N° 1850, Piso 4, Dpto. “A”, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, habilitado según Disposición ANMAT N° DI-2019-10466-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el ARTÍCULO 1° de la presente Disposición, el que tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO 4°.- Cancélase el certificado de inscripción de Establecimiento conferido a la firma BIOTRADE ARGENTINA S.R.L., otorgado según disposición ANMAT N° DI-2019-10466-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el ARTÍCULO 3°; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2020-06728103-APN-DGA#ANMAT.

lz

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.08.28 15:30:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.28 15:30:40 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Certificado - Redacción libre

Número: CE-2020-57542232-APN-DGIT#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 31 de Agosto de 2020

Referencia: EX-2020-06728103- -APN-DGA#ANMAT BIOTRADE ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30711236674,, LEGAJO N° 1013

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que la firma **BIOTRADE ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30711236674,** con domicilio legal y depósito sito en la Av. Cramer N° 3.226, 7° piso, Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ha sido habilitada y se ha autorizado su funcionamiento para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO "IN VITRO" SIN CADENA DE FRÍO** (NUEVO DEPÓSITO); encontrándose inscripta en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-4053-18-5.- **Legajo Nº 1013.-**

DI-2019-10466-APN-ANMAT#MSYDS y DI-2020-6491-APN-ANMAT#MS.- (rectificación).-

Vigente: Hasta el 20 de diciembre de 2024.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.31 14:29:04 -03:00

Roberto Daniel Sierras
Director
Dirección de Gestión de Información Técnica
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.31 14:29:05 -03:00